

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región del Biobío,
Quirihue

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

() Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.**

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Queremos aumentar las expectativas que tenemos de nuestros estudiantes, apoyar cada una de sus habilidades y destrezas para que logren alcanzar los sueños que se propongan, entendiendo que nuestros Establecimientos Educativos son el motor del cambio social.

Gestionar los lineamientos Estratégicos a nivel Comunal y ejecutar el PADEM, a objeto de lograr una educación de calidad a través de un trabajo de equipo, participativo y colaborativo con los equipos directivos y las comunidades escolares de cada establecimiento.

Realizar una eficiente gestión de la dotación de funcionarios del Sistema Comunal de Educación, orientada a la mejora continua de los procesos de aprendizaje y entrega de una educación de calidad.

Administrar eficientemente los bienes materiales, activo físico y recursos financieros percibidos de organizaciones públicas, con estricto apego al cumplimiento de la normativa legal vigente, asegurando un equilibrio financiero.

VISIÓN:

El sistema de educación municipal de Quirihue pretende ser reconocido por la comunidad como una institución confiable a quien entregar la educación de sus hijos, por su eficacia en la consecución de los objetivos educativos, y eficiente en el empleo de los recursos económicos otorgados por el Estado para dichos fines, contribuyendo con ello al desarrollo de una comunidad cada vez más inclusiva.

MISIÓN:

El sistema de educación municipal de Quirihue tiene como misión otorgar a los estudiantes de la comuna una educación de calidad, que privilegie la formación de personas respetuosas, tolerantes, disciplinadas y perseverantes, que les permita insertarse adecuadamente en la sociedad y contribuir a su desarrollo.

POLÍTICAS COMUNALES EN EDUCACIÓN

- Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- Asegurar una adecuada implementación de currículo.
- Lograr altos índices en la calidad del proceso educativo en su conjunto.
- La dotación docente de cada unidad educativa se determinará estrictamente en base a los planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación.
- Optimizar el uso de los recursos obtenidos de fuentes externas en los fines para los cuales fueron asignados, de modo que el departamento no deba reintegrar fondos en las respectivas rendiciones.

2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL

La comuna de Quirihue posee 9 Establecimientos educacionales municipales, donde el 50% corresponde a establecimientos urbanos y el 50% a rural y se dividen en:

- 7 establecimientos de Educación Básica
- 1 establecimiento de Educación Media
- 1 establecimientos de Educación Adultos Escuela Carcelaria

El sistema de Educación Municipal administra además dos jardines infantiles urbanos, con sala cuna de nivel menor y mayor, ambos financiados con recursos transferidos por JUNJI, lo cual permite estimular tempranamente a los niños y niñas desde los 6 meses y hasta los 4 años de edad.

La comuna cuenta además con un Establecimiento Particular subvencionado que imparte educación básica y media y una Escuela de Lenguaje.

Por otra parte, la matrícula municipal desde el año 2012 y hasta el 2016 ha sido fluctuante con variaciones menores. Cabe destacar que la mayor disminución de matrícula en más de 200 estudiantes, se produjo entre el año 2010 y el año 2012, lo que se debió entre otros factores, a la campaña realizada por aumento de matrícula del colegio particular subvencionado de Quirihue y la del Liceo Polivalente de San Nicolás.

Matrícula Histórica				
2012	2013	2014	2015	2016
1553	1515	1512	1486	1523

En cuanto a los resultados de las distintas mediciones ministeriales, en el caso de la prueba PSU en el Liceo Municipal de la comuna, se encuentra bajo el promedio esperado de acuerdo a otros establecimientos de iguales características. Los puntajes de los estudiantes egresados de enseñanza media no son los óptimos lo que podría estar afectando otras variables en el rendimiento académico en los estudiantes como: desmotivación escolar; ausencia de expectativas de éxito; alumnos provenientes de familia vulnerable; disminución de la propia autoestima; entre otro.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2012	471	460
2013	479	496
2014	478	493
2015	454	453
2016	449	444

Los puntajes SIMCE de la comuna por su parte, se encuentran en el promedio nacional respecto a Establecimientos de iguales características, sin embargo no son resultados óptimos, por lo que se debe hacer un esfuerzo mayor por alcanzar mejores puntajes, que signifiquen lograr un mayor porcentaje de estudiantes que alcancen un nivel adecuado de los aprendizajes en cada nivel.

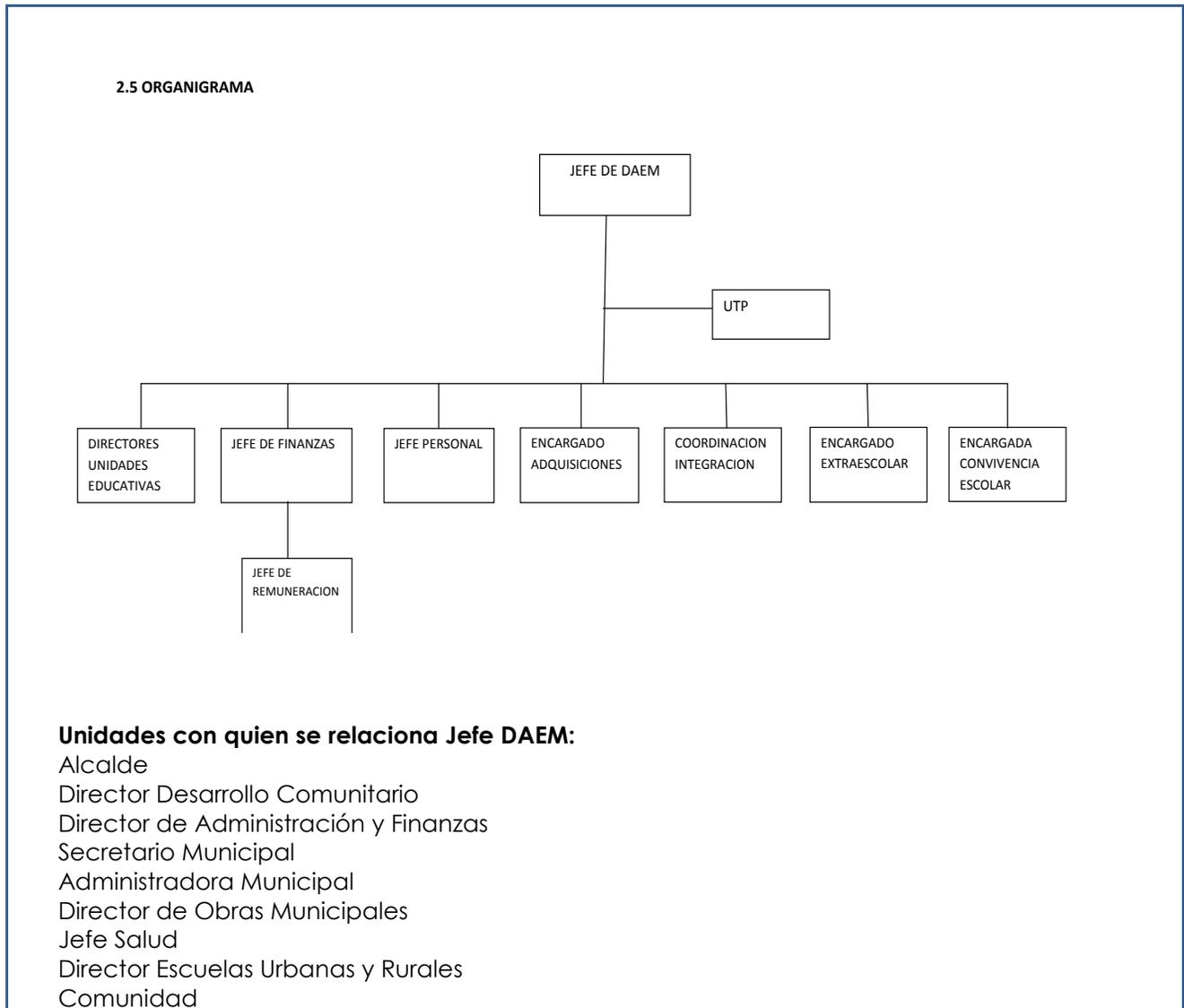
SIMCE	ÁREA	2012	2013	2014	2015	2016
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	247	247	250	253	
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	244	253	260	256	266
4° Básico	Matemáticas	236	254	256	257	254
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	235	255	255		
6° Básico	Lenguaje y Comunicación		249	219	218	249
6° Básico	Matemáticas		241	228	230	236
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	246	251	229	241	
8° Básico	Matemáticas	238	245	240	239	
8° Básico	Ciencias Naturales	243		243	246	
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	240		258	246	
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	240	236	245	226	250
II° Medio	Matemáticas	238	223	239	225	236

2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM

El Jefe/a DAEM se vincula con el Ministerio y/o Subsecretaría/s, Dirección Provincial u otras instituciones que influyen en las políticas y/o prioridades:

- Ministerio de Educación. Corresponde al Órgano Público que define las políticas y programas oficiales en materia educacional.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación. SECREDUC: Efectúa la coordinación de los diferentes Programas de educación, Convivencia Escolar, Extraescolar y otras.
- Dirección Provincial de Educación de la Provincia de Ñuble DEPROV: Le corresponde la Supervisión y acompañamiento de los PME focalización de los Proyectos Pedagógicos según prioridad.
- Superintendencia de Educación. SUPEREDUC: Asesoría administrativa legal para el cumplimiento de la Ley, fiscalización del uso de los recursos financieros y materiales.
- Agencia de Calidad de la Educación: Supervisión y asesoría de los procesos técnico pedagógicos tendientes a lograr una educación de calidad y equidad.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles –JUNJI: Supervisión y Control de la normativa y el uso de los recursos de educación pre escolar. Coordinar de la administración de los Jardines Infantiles con administración Vía Transferencia de Fondos –VTF. En lo relativo a los 2 Jardines Infantiles y Sala Cunas.
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB: Coordinación para la implementación de Programas de del gobierno, tales como: Programa de Salud, Alimentación, Becas, Residencia Familiar y otros afines.
- Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones – CPEIP: Coordinación de la Política de Desarrollo Profesional Docente e implementación de la Carrera Docente, Ley 20.903. Organismo dependiente del Ministerio de Educación.
- SENDA: Coordinación de los Programas de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.
- OPD: Oficina de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Seremi de Salud, Delegación Provincial Ñuble. Unidad encargada de otorgar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de los establecimientos educacionales y supervisar clima laboral y riesgos psicolaborales.
- Hospital de Quirihue: Implementación de Programas y Planes de Salud Escolar
- ACHS: Apoyando la seguridad laboral de los trabajadores/as y Escuelas
- Otros Organismos relacionados, con competencia en la materia.

2.5 ORGANIGRAMA



**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	43
Dotación Total DAEM	441 Docentes 180 No Docentes 218 Daem 43
Dotación Total Municipal	604

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 9.349.943.947	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (87,5%)	\$4.564.278.957
	Aporte Municipal (7,6%)	\$ 397.905.556
	Otros financiamientos (4,9%)	\$ 250.694.434
	TOTAL	\$ 5.212.878.947

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de Quirihue se encuentra ubicada a 72 kilómetros al noroeste de Chillan, 82 kilómetros al norte de concepción y a 398 kilómetros al sur de Santiago, en la provincia de Ñuble, región del Bio Bio. La ciudad tiene una población de 11.594 habitantes, según datos del censo de vivienda y población del año 2017. Limita al norte con la comuna de cauquenes en la Región del Maule, al este la comuna de Ninhue, al oeste con la comuna de Cobquecura y al sur con la comuna de Trehuaco.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	11.594
Porcentaje de Población Rural (%)	23%
Porcentaje de Población Urbana (%)	77%
Tasa de Natalidad (TAS)	100%
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	0
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	49%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51%

De acuerdo con las características del territorio quirihuano, es posible realizar emprendimientos en el eje de desarrollo hortofrutícola, ganadería menor, apicultura y Productos Forestales No Maderables (PFNM), pese a la fuerte presencia del sector silvícola en el área de la comuna, de manera tal de proyectar un desarrollo endógeno, como alternativa viable de desarrollo económico de la comuna.

Uno de los grandes potenciales de la región y del territorio es el forestal, que ocupa el mayor porcentaje de la superficie de la comuna; el 65% de los suelos actualmente tienen plantaciones forestales.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

En la comuna hay 9 establecimientos educacionales, sin embargo ningún Establecimiento tiene Director/a concursados a través de la Ley 20.501.

Parte de los desafíos del año 2018 es regularizar esta situación y llevar a cabo los concursos de los directivos según lo señala la Ley 20.501.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Quirihue le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Quirihue. 1.2 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, incorporando metodología innovadora, desarrollar planes de nivelación y reforzamiento oportuno. 1.3 Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable compromiso con el medio ambiente y auto cuidado.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales. 2.2 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional. 3.3 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros). 4.3 Elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>

<p>5. Fortalecer la gestión administrativa del DAEM de Quirihue, mediante la aplicación de procesos estandarizados aplicables a los Establecimientos</p>	<p>5.1 Establecer procedimientos precisos, que permitan una eficiente gestión administrativa, y cumplimiento estricto de la normativa legal, especialmente ante organismos externos, tal como la Contraloría General de la República, Superintendencia de Educación, Consejo para la Transparencia, MINEDUC, Dirección Provincial de Educación, ,entre otros.</p> <p>5.2 Actualización permanente de protocolos comunales de procedimientos aplicables a cada establecimiento educacional, en materia de gestión administrativa y en materias tales como Convivencia, Protección de Derechos de Alumnos, Disciplina, denuncia Obligatoria y otros de similar naturaleza.</p> <p>5.3 Mantener permanentemente informado al sostenedor sobre la gestión administrativa, tanto del DAEM, como de los establecimientos del Sistema Comunal de Educación, del control interno, según lo dispone la Contraloría General de la República.</p>
--	--

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>15 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>15%</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>10 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>10 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>25%</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar, en gerencia y políticas públicas y experiencia en ruralidad, liderazgo, gestión de procesos, y en gestión de calidad. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>25%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	441
Presupuesto que administra	5.212.878.947

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se organiza por Áreas.

1. Área Personal: Área responsable del manejo de la documentación de todos los integrantes del departamento: Profesores, Administrativos, Asistentes de la Educación. En esta área se confeccionan contratos, decretos de nombramiento, cometidos funcionarios, informe varios, etc. Esta área cuenta con: 1 Jefe Personal, 1 Asistente.

2. Área de Finanzas: Área responsable para administrar los recursos humanos, materiales, financieros del DAEM y de los Establecimientos Educativos de la comuna, jardines y salas cunas, hogares estudiantiles e internado. Formula además, los estados financieros y emite los reportes e informes que soliciten las autoridades correspondientes. Responsable de la elaboración del presupuesto de educación, contabilidad, remuneraciones, decretos de pago, consumos básicos, subvenciones y adquisiciones.

3. Área Técnica Pedagógica: Unidad encargada de coordinar las labores pedagógicas de la comuna a cargo de un profesional de la educación con las competencias acorde a las exigencias del cargo. Bajo su alero esta las coordinaciones de: -Unidad Extraescolar: Encargada de implementar políticas complementarias al desarrollo lectivo o de aula generando instancias de participación de la comunidad educativa en las 5 áreas de la educación extraescolar. -Coordinación Integración Escolar: Esta coordinación monitorea el desarrollo del PIE comunal, en los establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. Cuenta con un equipo de profesionales (Kinesiólogo, fonoaudiólogo, psicólogos y asistentes sociales).

4. Encargado Extraescolar: Es el encargado de Crear los espacios al interior de la unidad educativa, en donde se desarrollen actividades: culturales, artísticas, científicas, cívico-sociales y deportivas, que satisfagan las necesidades, inquietudes y aspiraciones educativas de los alumnos, en función de sus intereses y en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

5. Coordinadora integración: La coordinadora es la encargada de promover estrategias inclusivas del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común, a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, sean estas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo la participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y trayectoria educativa de "todos y cada uno de los estudiantes", contribuyendo con

ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

6. Encargado Adquisiciones: Profesional responsable de realizar la gestión de compras y abastecimiento del DAEM., a objeto efectuar un oportuno aprovisionamiento de los bienes y servicios para el buen funcionamiento de las unidades que conforman la Dirección de Educación y otras que dependen de ella, para el adecuado y eficiente desarrollo de las actividades de aprovisionamiento deberá contemplar para cumplir con su objetivo la Ley N° 19.886., y normas sobre administración financiera del Estado, entre otras.

7.Coordinadora convivencia escolar: Orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son: Alcalde, Administrador (a) Municipal, Director de Desarrollo Comunitario, Secretario de Planificación, Directora de Obras Municipales, Jefe Aseo y Ornato, Secretario Municipal, Directora de Administración y Finanzas, Director de Tránsito, Directora de Control, Directores de los Establecimientos Municipales y Docentes Comuna.

Respecto de los actores externos, le corresponde relacionarse con Profesionales de salud, Organizaciones Comunitarias, Junta de Vecinos, Representantes de Servicio Público, Voluntariados entre otros.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.253.384.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.880.076.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Jefe Departamento de Educación
Municipalidad	Quirihue
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión:

Objetivo: 1	Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales comunales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad que abarque las distintas realidades en la comuna.
Ponderación:	40%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación anual del promedio en mediciones SIMCE 4°, 6° y 8° básico.	$\frac{((\text{puntaje promedio obtenido por las escuelas de la comuna en el SIMCE de 4}^\circ, 6^\circ \text{ y } 8^\circ \text{ básico en el año t/ puntaje promedio obtenido por las escuelas de la comuna en el SIMCE de 4}^\circ, 6^\circ \text{ y } 8^\circ \text{ básico en el año t - 1}) - 1) * 100}{100}$	2%	12%	5%	12%	5%	12%	5%	12%	5%	12%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento más del 80% de días trabajados en un año académico.
Tasa variación anual del promedio SIMCE en 2° Medio.	$\frac{((\text{Puntaje promedio SIMCE en 2}^\circ \text{ medio obtenido por el establecimiento Educacional municipal en el año t / puntaje promedio SIMCE en 2}^\circ \text{ Medio.}) - 1) * 100}{100}$	0%	12%	1%	12%	2%	12%	3%	12%	3%	12%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE por el MINEDUC al municipio	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro prolongado más de 30

	en 2° medio obtenido por el establecimiento educacional municipal en el año t-1)-1)*100												días en un año académico.
Aumento de puntaje promedio PSU a nivel comunal.	((puntaje promedio obtenido en PSU nivel comunal año t/ Puntaje promedio obtenido en PSU a nivel comunal año t-1)-1)*100	Puntaje año 2018	12%	12%	12%	20%	12%	17%	12%	5%	12%	Resultados oficiales de la PSU entregados por el MINEDUC al municipio.	Que el establecimiento de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado mayor a 30 días en un año académico.
Fortalecer e implementar talleres extraescolares en áreas de desarrollo: artes, cultura y patrimonio, ciencias, tecnologías y medio ambiente, cívico, social, deportes y actividades físicas.	(N° de talleres ejecutados por establecimiento en el año t/N° de talleres planificados por establecimiento en el año t)*100%	100%	4%	100	4%	100%	4%	100%	4%	100%	4	Programa aprobado por autoridad. Informe del DAEM al Alcalde con reportes y muestras públicas de los establecimientos escolares que han implementado el programa anualmente. (Muestra a la comunidad de los talleres en el año)	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado mayor a 30 días en un año académico.

Objetivo N° 2	Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales de la comuna de Quirihue.
Ponderación.	20%

Nombre del Indicador	Forma de calculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medio de Verificación	Supuestos
Realizar diagnóstico y diseño de programa de perfeccionamiento para directores, docentes y asistentes de la educación sobre necesidades de capacitación profesional.	(N° de actividades de perfeccionamiento implementadas para los diferentes estamentos de los EE en año t/N° de actividades de perfeccionamiento programadas para los diferentes estamentos de los EE en el año t)*100	Diagnóstico y diseño del programa	20%	100%	20%	100%	20%	100%	20%	100%	20%	Informe consolidado de Diagnóstico realizado por cada uno de los directores de EE en el año 2018 enviado al Alcalde. Informe del programa de perfeccionamiento ejecutado en el año de los diferentes estamentos de las Unidades Educativas enviado a la Administración Municipal	Año escolar interrumpido sobre el 80% de días del año académico trabajado.

Objetivo N° 3	Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.
----------------------	---

Ponderación.	20%
---------------------	-----

Nombre del Indicador	Forma de calculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medio de Verificación	Supuestos
Desarrollar e implementar actividades que incorporen a la comunidad educativa escolar al quehacer de los establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de actividades realizadas por la comunidad escolar en cada uno de los establecimientos educacionales municipales en el año t/N° de actividades programadas en cada uno de los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100	100 %	8%	100 %	8%	100 %	8%	100%	8%	100%	8%	Informe de actividades realizadas por la comunidad escolar firmada por los organizadores enviada por DEE al DAEM. Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales	Que exista continuidad de clase más del 85% durante el año académico

<p>Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional.</p>	<p>(N° de padres /apoderados y alumnos satisfechos según encuesta de satisfacción en el año t/N° de padres y alumnos encuestados según encuesta de satisfacción en el año t)*100</p>	<p>Diseño de instrumento de satisfacción. Diagnóstico año 1</p>	<p>8%</p>	<p>70%</p>	<p>8%</p>	<p>80%</p>	<p>8%</p>	<p>90%</p>	<p>8%</p>	<p>95%</p>	<p>8%</p>	<p>Resultado de la encuesta de satisfacción aplicada en el año t entregada a la autoridad.</p>	<p>Que exista continuidad de clase más del 85% durante el año académico</p>
<p>Implementar programa comunal de convivencia escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente estudiantes y apoderados.</p>	<p>(N° de actividades desarrolladas a nivel comunal incorporando los diferentes estamentos de las Unidades Educativas en el año t/ N° de actividades planificadas a nivel comunal incorporando los diferentes estamentos de las Unidades Educativas en el año t)*100</p>	<p>Diseño del programa</p>	<p>4%</p>	<p>100%</p>	<p>4%</p>	<p>100%</p>	<p>4%</p>	<p>100%</p>	<p>4%</p>	<p>100%</p>	<p>4%</p>	<p>Elaboración de un plan comunal de convivencia incorporando los estamentos de las unidades educativas Informe de cumplimiento anual aprobado por el sostenedor.</p>	<p>Que exista continuidad de clase más del 85% durante el año académico</p>

Objetivo N° 4	Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos.
Ponderación.	20%

Nombre del Indicador	Forma de calculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medio de Verificación	Supuestos
		0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%		
Diseñar e Implementar estrategias para mantener la matrícula 2018 evitando que los alumnos emigren al sector privado o a otras comunas, fomentar la asistencia promedio de los estudiantes de las Unidades Educativas.	((N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t/ N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t-1)-1)*100	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	Registro oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Que exista continuidad de clase más del 85% durante el año académico

<p>Aumento de recursos financieros proveniente de: FAGME, FNDR, Ley SEP, FAEP, entre otros.</p>	<p>((Recursos provenientes de FAGME, FNDR, SEP,FAEP, entre otros año t/Recursos provenientes de FAGME, FNDR, SEP,FAEP, entre otros año t-1)-1)*100</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>2%</p>	<p>5%</p>	<p>3%</p>	<p>5%</p>	<p>4%</p>	<p>5%</p>	<p>5%</p>	<p>5%</p>	<p>Registro contable que dé cuenta del ingreso anual de los recursos</p>	<p>Año escolar de ejecución de un mas de 85 %</p>
<p>Elaborar un plan de diagnóstico y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>	<p>(N° de mejoras en infraestructura ejecutadas en los diferentes establecimientos en el año t/N° de mejoras en infraestructura planificadas y aprobadas para el año t en los diferentes establecimientos)*100</p>	<p>Diagnóstico y elaboración del plan de mejoramiento de la infraestructura escolar</p>	<p>5%</p>	<p>90% de las acciones de mejoras aprobadas por la administración municipal</p>	<p>5%</p>	<p>90% de las acciones de mejoras aprobadas por la administración municipal</p>	<p>5%</p>	<p>90% de las acciones de mejoras aprobadas por la administración municipal</p>	<p>5%</p>	<p>90% de las acciones de mejoras aprobadas por la administración municipal</p>	<p>5%</p>	<p>Informe que dé cuenta del mejoramiento de infraestructura escolar en forma anual.</p>	<p>Contar con el financiamiento oportunamente.</p>
<p>Disminuir el aporte municipal al sistema educacional</p>	<p>(Aporte real municipal a educación en el año t/Aporte real municipal a educación l en el año(t-1))*100</p>	<p>0%</p>	<p>5%</p>	<p>-5%</p>	<p>5%</p>	<p>-10%</p>	<p>5%</p>	<p>-15%</p>	<p>5%</p>	<p>-20%</p>	<p>5%</p>	<p>Informe anual del Director de Administración y Finanzas Municipal.</p>	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Para efectos de objetivar las consecuencias que se asignan al cumplimiento del referido instrumento, se define la siguiente escala.

MUY BUENO	Porcentaje de cumplimiento entre el 81% y el 100%
BUENO	Porcentaje de cumplimiento entre el 66% y el 80%
REGULAR	Porcentaje de cumplimiento entre el 50% y el 65%
INSUFICIENTE	Porcentaje de cumplimiento inferior a 50%

Consecuencias

1.- Si en el año respectivo, la Calificación corresponde a MUY BUENO, la Relación puede continuar según lo previamente acordado, sin perjuicio de las facultades de efectuar las modificaciones que procedan según lo permite el Estatuto Docente. Se entiende para todos los efectos legales que se ha cumplido el convenio en la anualidad respectiva.

2.- Si en el año respectivo, la Calificación corresponde a BUENO, la Relación puede continuar según lo previamente acordado, sin perjuicio de las facultades de efectuar las modificaciones o ajustes que procedan según lo permite el Estatuto Docente. En tal Caso el Sostenedor podrá efectuar las observaciones o instruir la adopción de medidas concretas a objeto de mejorar el nivel de cumplimiento, para la próxima anualidad.

3.- Si en el año respectivo, la Calificación corresponde a REGULAR, el Jefe DAEM de forma obligatoria debe presentar al sostenedor **un plan de mejoras**, dentro del plazo de 60 días contados desde la notificación del decreto Alcaldicio que dispone el grado de cumplimiento del convenio. Si el Jefe DAEM, no cumple lo anterior, el sostenedor podrá solicitar la renuncia anticipada según lo dispone el Estatuto Docente, y si esta no es presentada dentro del plazo prudencial que se disponga, el sostenedor queda facultado para declarar vacante el cargo, mediante decreto Alcaldicio fundado, lo que deberá ser notificado al respectivo funcionario.

En el evento de que el Jefe DAEM presente el **plan de mejoras** dentro de plazo, el sostenedor podrá **aceptarlo, modificarlo o rechazarlo**. En el evento de ser rechazado, el sostenedor podrá solicitar la renuncia anticipada según lo dispone el Estatuto Docente, y si esta no es presentada dentro del plazo prudencial que se disponga, el sostenedor queda facultado para declarar vacante el cargo, mediante decreto Alcaldicio fundado, lo que deberá ser notificado al respectivo funcionario.

Por su parte, si el plan de mejoras **es aceptado, con o sin modificaciones**, deberá evaluarse su cumplimiento dentro del plazo de 6 meses desde su aprobación, verificando el cumplimiento de las acciones comprometidas y de las metas establecidas. Si se constata incumplimiento, el sostenedor podrá solicitar la renuncia anticipada según lo dispone el Estatuto Docente, y si esta no es presentada dentro del plazo prudencial que se disponga, el sostenedor queda facultado para declarar vacante el cargo, mediante decreto Alcaldicio fundado, lo que deberá ser notificado al respectivo funcionario.

4.- Si en el año respectivo, la Calificación corresponde a INSUFICIENTE, el sostenedor procederá a solicitar la renuncia anticipada según lo dispone el Estatuto Docente, y si esta no es presentada dentro del plazo prudencial que se disponga, el sostenedor queda facultado para declarar vacante el cargo, mediante decreto Alcaldicio fundado, lo que deberá ser notificado al respectivo funcionario.

Información Adicional, sobre el procedimiento de determinación del cumplimiento Convenio de Desempeño. Lo anterior será formalizado al momento de suscribir el respectivo Convenio.

Para dar curso al proceso de evaluación, durante el mes de Abril de cada año, el Director DAEM DEBERA entregar al sostenedor toda la documentación soportante materialmente o en formato digital, que dé cuenta del cumplimiento de las metas y objetivos acordados. Tal información debe ser entregada de forma ordenada, y separada por cada uno de las metas predefinidas, mediante oficio remisivo donde conste su contenido íntegro. Además de la información aportada por el Jefe DAEM, el sostenedor podrá considerar información oficial que se disponga en sitios

oficiales del MINEDUC, de la Superintendencia de Educación o conste formalmente en la Municipalidad.

Si el jefe DAEM no remite la información dentro de plazo o no se ajusta al formato y formalidad establecida, el sostenedor podrá requerir la entrega o efectuar devolución de los antecedentes en su caso, dentro de plazo prudencial que se disponga, que no superará los 20 días hábiles.

Si el Jefe DAEM **requerido**, no da cumplimiento, el Sostenedor procederá a evaluar el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño, **sólo considerando la información oficial que se disponga en sitios oficiales del MINEDUC, de la Superintendencia de Educación o conste ante el Secretario Municipal, por haberse entregado en el Concejo Municipal.**

No se aceptará la entrega de documentación fuera de los plazos establecidos, para dar curso al respectivo proceso de evaluación.

La determinación del Grado de Cumplimiento del Convenio de Desempeño, la efectuará el sostenedor, mediante decreto Alcaldicio que será notificado al Jefe DAEM.

Sin perjuicio de la información aportada por el Jefe DAEM, el Sostenedor podrá en base a información oficial y disponible en la Municipalidad, controvertir el cumplimiento de un determinado objetivo o lineamiento, en cuyo caso, se rebajará el porcentaje en la proporción que corresponda.